



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Área Gestión de Comercio Exterior
División Técnica Aduanera
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 19/2026

1. Fecha	5 de mayo de 2026
2. Tipo de Consulta	Título XII CAROU
3. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA	
3.1 Denominación Comercial	Sistema VRF Carrier Inverter R410.
3.2 Descripción	Se trata de un sistema de aire acondicionado compuesto por 4 unidades de condensadoras, 23 unidades de evaporado, 19 paneles Cassette, 4 conectores de cobre, 23 controles alámbricos y 1 Control central. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
3.3 Ítem nacional sugerido por el interesado	8415.82.90.00
4. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	
4.1 Consideraciones	<p>De acuerdo con la información proporcionada por el interesado se trata de un sistema de aire acondicionado diseñado para calefaccionar entornos como laboratorios y oficinas. Está compuesto por 4 unidades exteriores condensadoras VRF XPower: 1 unidad modelo 38VR008H119018-i Outdoor Unit y 3 unidades modelo 38VR012H119018-i Outdoor Unit, 23 unidades interiores evaporadoras: 6 unidades Cassette 4 vías, modelo 40VX012H11500018 Indoor Unit, 2 unidades interiores pared alta, modelo 42VH020H115000108 Indoor Unit, 13 unidades Cassette 4 vías, modelo 40VX020H11500018 Indoor Unit, y 2 unidades interiores pared alta, modelo 42VH024H115000108 Indoor Unit, 19 paneles, unidades interiores Cassette, modelo 42VF00A018, 4 conectores de cobre modelo DXFQT4-01/DXFQT8-01, 23 controles alámbricos modelo WR-86S-CM y 1 control central modelo CRF-270D-CM.</p> <p>Los equipos funcionan en conjunto y se operan desde un control centralizado. Las 4 unidades externas se encuentran combinadas y dependiendo de la cantidad de frío/calor que se requiera procederán a encenderse los condensadores necesarios. El sistema es controlado en su conjunto por un panel centralizado que puede ser programado para su encendido y apagado general o parcial, sin perjuicio de que cada usuario pueda apagar o prender el condensador del lugar donde este se encuentra mediante un control alámbrico. Todos los elementos antes descritos conforman un sistema de aire acondicionado que se presenta a despacho sin los caños y tuberías, que serán adquiridos en plaza, por lo que es de aplicación la RGI 2 a) que establece:</p>



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

“Cualquier referencia a un artículo en una partida determinada alcanza al artículo incluso incompleto o sin terminar, siempre que éste presente las características esenciales del artículo completo o terminado. Alcanza también al artículo completo o terminado, o considerado como tal en virtud de las disposiciones precedentes, cuando se presente desmontado o sin montar todavía.”

Por tal motivo corresponde considerar el Capítulo 84 que comprende a los “Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos”, y dentro de este, la partida 84.15: “Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.” Según lo establecido en las Notas Explicativas de esta partida:

“Esta partida se refiere a conjuntos de máquinas o de aparatos para conseguir en un recinto una atmósfera determinada desde el punto de vista de la temperatura y del estado higrométrico. Estos conjuntos llevan, a veces, elementos para la purificación del aire. Estas máquinas y aparatos se utilizan para la climatización de oficinas, viviendas, lugares públicos, barcos, vehículos de motor, etc. (...)”.

“...Estas máquinas y aparatos pueden presentarse como unidades aisladas que contienen todos los elementos necesarios formando un solo cuerpo, como los de tipo pared o para ventanas. Pueden presentarse igualmente como un sistema de elementos separados («split-system») que deben conectarse para funcionar, por ejemplo, el condensador se instala en el exterior y el evaporador en el interior. Éstos sistemas («split-system») se presentan sin conductos y utilizan un evaporador individual para cada zona a acondicionar (por ejemplo, para cada habitación).”

De acuerdo a estas definiciones es que se considera que la mercadería debe clasificarse en la subpartida 8415.10 “- De los tipos diseñados para ser montados sobre una ventana, pared, techo o suelo, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados («split-system»)” y no en la subpartida residual como indica el interesado.

Por contar con una capacidad superior a 30.000 frigorías deberá tomarse en cuenta el ítem regional 8415.10.90 “Los demás”.

Por no existir apertura a nivel nacional, la mercadería objeto de consulta deberá clasificarse en el ítem nacional 8415.10.90.00 “Los demás” en aplicación de la RGI 1 (Texto de la partida 84.15), RGI 2 a), RGI 6 (Texto de subpartida 8415.10) y Regla General Complementaria Regional N° 1 (Texto del ítem regional 8415.10.90).

4.2 Ítem nacional resultante	8415.10.90.00
4.3 Fundamento legal de la clasificación	RGI 1, RGI 2 a) y RGI 6.
4.4 Dictamen: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “ Sistema VRF Carrier Inverter R410 ” en el ítem nacional 8415.10.90.00 de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2021, por los fundamentos expuestos.	



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA

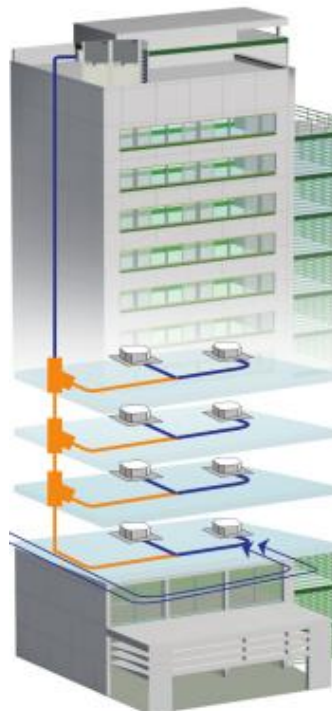


CRF-270D-CM



WR-865-CM

Cassette
cuatro vías



aduanas.gub.uy Tel. (+5982) 2 915 00 07
Rambla 25 de Agosto 199, Montevideo - Uruguay